



Guía del Pasajero



Horizon

connecting you to the community you love

Regístrese

En El Boletín de
Noticias Renovado
del Condado Union!



ucgov.info/horizon

UNION COUNTY
plant your future.

Horizon

connecting you to the community you love

Jan. 20, 2023

Stay Connected

Sign Up for Newsletters

Horizon

A weekly newsletter delivered on Fridays that shares community news, healthy living tips, and upcoming community events.

Employment Opportunities

Receive weekly emails about open positions available with Union County Government.

Board Agendas, Press Releases & Public Notices

Receive emails with Board Agenda notices, press releases and public notices.

Community Events

Calendar of Events

Visit our website for a list of upcoming events, classes and workshops offered by Union County Library and Parks & Recreation, as well as clinics offered by Human Services, and more.

Follow Union County on Social Media

Stay connected and follow us on any of our social media channels:

- Facebook
- Twitter
- Instagram
- Nextdoor
- YouTube

Be Prepared with UC Alerts



This service allows you to opt-in to receive notifications via phone calls, text messaging, email and more based on locations you care about.

You can choose to receive notifications about events that may affect your home, workplace, family's schools and more.

Healthy Living

Spreading awareness and educating residents with weekly health-related tips and safety messages.

Visit the Union County website.



Acerca de

Los servicios de Transportación del Condado de Union ('UCT', por sus siglas en inglés) están disponibles para todos los residentes del Condado Union, mayores de 16 años, a través de programas limitados financiados por subvenciones o a través del patrocinio de una agencia local de servicios humanos.

Algunos viajes financiados por subvenciones requieren que el pasajero pague una tarifa para compartir el costo del servicio. El costo depende del momento de la inscripción y del tipo de viaje programado.

Contacte la Oficina de Transportación

1407 Airport Road
Monroe, NC 28110

T 704.292.2511

T 800.735.2962 (TDD/TTY)

E transportation@unioncountync.gov

Línea de Citas de Transporación: 704.292.2511

- Opción 1 – Español
- Opción 2 – Citas
- Opción 3 – Registración
- Opción 5 – Llamada para regresar a casa

Servicios de Transportación para Veteranos: 704.283.3807

Proficiencia limitada del inde inglés

Servicio de traducción gratuito para clientes que no hablen inglés.

Política de no discriminación

No discriminamos los servicios de transportación por motivos de sexo, raza, color, nacionalidad, edad o discapacidad.

Tabla de Contenidos

¿Quién puede subirse?	1
Política de Modificación Razonable de la ADA	1
Elogios, Sugerencias e Inquietudes	1
Requisitos para los pasajer	2
Cómo hacer una reserva	2
Cómo abordar	3
Tarifas y costos	5
Cancelación y el No Presentarse ('No Show')	5
Terminación de Servicio	5
Pasajeros Acompañantes	6
Sillas de ruedas y Otros Dispositivos de Movilidad	7
Mientras está a Bordo	8
Reservas en el Mismo Día	10
Título VI de la Ley de Derechos Civiles	11

Horario de Oficina

Lunes-Viernes, 8 a.m. a 5 p.m.

No se prestan servicios de transporte los siguientes días festivos:

- Año Nuevo
- Martin Luther King Jr. Day
- Día de los Presidentes
- Viernes Santo ('Good Friday')
- Día de los Caídos ('Memorial Day')
- Día de la Independencia
- Día del Trabajo
- Día de los Veteranos
- Acción de Gracias y el día después
- Navidad



¿Quién Puede Subirse?

Residentes del Condado Union de 16 años o más, así como aquellos de 0 a 15 años cuando estén acompañados por un padre o tutor.

Fondos disponibles para todos los residentes que usen los servicios de Transportación del Condado Union. Sin embargo, algunos fondos tienen requisitos de elegibilidad especiales para:

- Ancianos, al menos 60 años de edad.
- Adultos con discapacidades de desarrollo.
- Adultos con discapacidad física.
- Pasajeros de Medicaid (cualquier edad).
- Veteranos que cumplen los requisitos para recibir tratamiento médico en un hospital o clínica de Asuntos de Veteranos ("VA").

El transporte de Medicaid está disponible para los residentes de cualquier edad que cumplan los requisitos. Los menores de 16 años deben ir acompañados de un padre o tutor.

Para los pasajeros menores de 18 años, un padre o tutor debe firmar un acuse de recibo de la Guía del Pasajero en su nombre.

Política de modificaciones razonables de la ADA

Transportación del Condado Union se compromete a proporcionar igualdad de acceso y oportunidades a las personas cualificadas con discapacidad. Las solicitudes de modificación de las políticas, prácticas o procedimientos para acomodar a una persona con discapacidad deben formularse con antelación al viaje.

Cómo presentar una solicitud de modificación de la ADA:

- Visitando unioncountync.gov/transportation y llenando el formulario en línea.
- Enviando una solicitud de modificación escrita a 1407 Airport Road, Monroe, NC 28110

Elogios, Sugerencias e Inquietudes

La comunicación con los clientes es esencial en nuestra capacidad de proporcionar un transporte seguro, fiable y sensible a los residentes. Por favor, proporcione sus comentarios completando el formulario de comentarios que se encuentra en unioncountync.gov/transportation, en persona o en la oficina de Transportación del Condado Union o por teléfono.

Se hará todo lo posible para abordar las quejas de una manera rápida y completa.

Requisitos y Expectativas de los Pasajeros

Los requisitos, normas, expectativas y directrices de esta Guía del Pasajero se aplican a todos los clientes o pasajeros registrados. Se aplican en todas las interacciones y comunicaciones con el personal de Transportación del Condado Union y con otros clientes mientras están en persona cargando/descargando, a bordo de un vehículo o en una instalación del Condado, así como por teléfono y por escrito a través de correo electrónico o texto, etc.

Al completar una inscripción, ya sea directamente o a través de un intermediario a su nombre, usted se convierte en un pasajero inscrito y acepta que ha recibido, revisado y comprendido todas las políticas y directrices de Transportación del Condado Union, y se compromete a cumplir con toda la información/expectativas incluidas en el documento presente.

El incumplimiento de cualquiera de los componentes dará lugar a la suspensión o cancelación del servicio.



Cómo Hacer una Reserva

- Llame al 704.292.2511, seleccione la opción 2.
- Las reservas de viajes deben hacerse con 48 horas laborables de anticipación.
- Los viajes pueden programarse hasta un año antes de la fecha de su cita.

Proporcione la siguiente información:

- Nombre, dirección y número de teléfono del pasajero.
- Fecha y Hora de la cita
- Dirección de destino, número de teléfono, nombre de la clínica o del médico.
- Necesidades de movilidad/información de asistentes personales.

Transportación llamará para confirmar la reserva.

Los pasajeros no deben dar al conductor solicitudes de citas, ya que no se tramitarán.

Cada pasajero es responsable de llamar a la oficina y programar el transporte para sí mismo.

Disfrute de un viaje seguro siguiendo estas normas y consejos:



Utilice el cinturón de seguridad



Prohibidos los productos de tabaco



No se permiten contenedores abiertos de bebidas o alimentos



Prohibido el lenguaje obsceno



No ponerse de pie/moverse



Prohibido el porte de armas



Planifique con anticipación el transporte de su equipaje de mano



Esté preparado para abordar cuando llegue el vehículo



Indique las direcciones exactas de abordaje y retorno al hacer la reserva.

Tipos de Citas

CITAS MÉDICAS

- ✔ **Transportación dentro del Condado Union**
De lunes a viernes, de 8 a.m. a 4 p.m., pm, según permita el horario.
- ✔ **Transportación a Matthews**
De lunes a viernes, de 9 a.m. a 1 p.m.
Las citas deben realizarse antes de las 2pm.
- ✔ **Transportación a Salisbury**
Días preprogramados selectos, no antes de las 9:30am. Las citas deben haberse realizado antes de la 1:30pm.
- ✔ **Transportación a Charlotte**
Días preprogramados selectos, de 8am hasta el medio día. Las citas deben haberse realizado antes de la 1pm.

Visite unioncountync.gov/transportation para ver las fechas disponibles para viajar a Charlotte antes de programar una cita.

Proporcionamos transporte a Charlotte sólo para citas médicas, del Seguro Social o de determinación de discapacidad.

Todos los pasajeros permanecen en Charlotte hasta que finaliza la cita de cada uno. El tiempo que permanecerá en Charlotte variará en función del número de personas que viajen y del tipo de citas que tengan programadas. Por favor, planifique adecuadamente trayendo algo para leer o escuchar con audífonos.

Los viajes a Charlotte pueden implicar un servicio de relevo en el que nos asociamos con el condado de Anson para transportarle en los días que no vamos. Transportación del Condado Union le recogerá y le transportará a una zona designada para encontrarse con la furgoneta de relevo que le transportará a su cita en Charlotte. Una vez que todos hayan terminado, el conductor de relevo le llevará de vuelta a la zona de relevo, y Transportación del Condado Union le recogerá y le llevará a casa.

Los conductores han planificado sus horarios con anticipación para garantizar que todos lleguen a tiempo a su cita.

Cuando una persona llega tarde o solicita cambiar de destino, puede crear retrasos en las horas de llegada de todos, por lo que es posible que no se aprueben las modificaciones para el mismo día. Para más detalles, consulte la página 10.



¿Necesita que le lleven a hacer unos mandados o disfrutar de alguna actividad de tiempo libre?

CITAS NO MÉDICAS

Martes, jueves y viernes, 11:30am para desabordar y 1:30pm para abordar.

Los viajes están limitados a dos horas y comienzan a partir de la hora en que está programado el desabordaje. Si no está listo en el plazo de dos horas, Transportación del Condado Union no se hará responsable de su regreso a casa.

Todas las reservas deben hacerse al menos dos días hábiles antes de su cita.

Reconocemos que pueden surgir emergencias ocasionales y haremos todo lo posible para acomodar las citas el mismo día cuando sea posible.



Cómo Abordar

EL DIA ANTERIOR AL VIAJE

Los pasajeros recibirán un recordatorio automático de los viajes programados. En caso necesario, podrá cancelar su viaje durante esta llamada.

PROCEDIMIENTOS DE ABORDAJE

- Esté preparado una hora antes de su cita programada si la cita se encuentra en el Condado Union, a menos que su conductor le notifique lo contrario.
- Los viajes fuera del Condado Union pueden requerir un abordaje con más de dos horas de anticipación a la cita programada.
- Aborde sin demora cuando llegue el vehículo.
- Los conductores solo pueden esperar tres minutos a los pasajeros sin problemas de movilidad o cinco minutos a los pasajeros en silla de ruedas o con movilidad limitada.
- Los pasajeros que utilicen sillas de ruedas o scooters deberán disponer de una rampa si hay escalones. Los conductores no "empujarán" a los pasajeros para subir o bajar escaleras o entrar/salir de las casas.
- Si se le aprueba para el servicio puerta a puerta, los conductores no pueden cruzar el límite de una vivienda para llevar pasajeros a la furgoneta.

PROCEDIMIENTOS DE VIAJE DE RETORNO CONTACTAR 704.292.2511, OPCIÓN 5

- Le recogerán en el mismo lugar donde le dejaron. No abandone el destino, los conductores no le recogerán en un lugar diferente.
- Los conductores no entrarán en una instalación para buscar pasajeros, a menos que un pasajero tenga una modificación preaprobada para recibir asistencia. Los conductores solo esperarán tres minutos a los pasajeros sin problemas de movilidad o cinco minutos a los pasajeros en silla de ruedas o con movilidad limitada.
- Si no puede entrar en su casa, Transportación del Condado Union intentará llamar a su contacto de emergencia. Si han pasado 15 minutos, se le ofrecerá dejarle en su destino anterior o, como último recurso, en la comisaría de policía local. Si acepta esta oferta, Transportación no se hará responsable de llevarle de vuelta a casa.
- Si rechaza la oferta, el conductor notificará a la central que ha dejado al pasajero pero que no tenía acceso para entrar en la vivienda.

Servicio Acera a Acera

Transportación del Condado Union es un sistema de transporte de acera a acera. Se pueden hacer excepciones especiales para permitir la asistencia de puerta a puerta.

Servicio Puerta a Puerta

Se puede proporcionar asistencia puerta a puerta en el primer piso si se solicita en el momento de la registración y se considera necesario. Los pasajeros aprobados para el servicio puerta a puerta deben asegurarse de que su propiedad esté libre de cualquier peligro (por ejemplo, perros agresivos sueltos, escalones inseguros, etc.) y tenga un acceso adecuado para sus necesidades de movilidad (por ejemplo, sin escaleras, o una rampa para aquellos que utilicen una silla de ruedas). Si Transportación del Condado Union detecta un problema de seguridad, deberá corregirse o se negará el servicio de puerta a puerta al pasajero.

En el caso de los pasajeros autorizados para el servicio puerta a puerta, los conductores no pueden cruzar el límite de una vivienda para llevar a los pasajeros hasta la furgoneta.

Tarifas y Costos

Los pasajeros pueden pagar \$2 por un viaje de ida dentro del Condado Union. Los costos pueden variar en función de los fondos de subvención asignados a diversos tipos.

Los destinos fuera del Condado Union podrían incurrir en costos adicionales.

Se cobrará a los pasajeros un cargo de \$2 por cada cancelación tardía. La cancelación debe producirse antes del mediodía del día de oficina anterior al viaje programado.

Los pasajeros a los que se exija el pago de tarifas o que tengan cargos por cancelación tardía, deberán pagar antes de su próximo viaje programado, ya sea en la oficina de Transportación del Condado Union o en el momento de subir al vehículo.

Los pasajeros que pagan al abordar deben tener el cambio correcto para pagar al conductor.

El pago de las tarifas y los cargos por cancelación tardía deben recibirse con antelación a los viajes programados. Los pasajeros que no cumplan este requisito no serán transportados y se les cobrará como no abordado ('No Show').

Los pasajeros que se retrasen más de \$10 en el pago de las tarifas y las cancelaciones tardías no podrán programar citas hasta que se pague el balance.

El incumplimiento continuado de la política de pago de tarifas y costos dará lugar a la suspensión o posible terminación del servicio.

Cancelación

La cancelación debe producirse antes del medio día del día laboral anterior al viaje programado, llamando a la oficina de Transportación o respondiendo a la llamada automática de recordatorio de viaje indicando la cancelación. Las cancelaciones pueden hacerse dejando un mensaje de voz las 24 horas del día en el 704.292.2511, opción 2.

Las cancelaciones fuera de plazo se considerarán una "cancelación tardía" y se cobrará al pasajero una tasa de \$2. Se enviará un aviso por correo a la dirección registrada. Si no se paga el costo de la cancelación tardía antes o el mismo día de la siguiente cita programada, podría suspenderse o cancelarse el servicio si las tarifas alcanzan los \$10.

Incumplimiento de Abordaje / 'No Show'

Si Transportación del Condado Union llega y el cliente no aborda, se considerará como un incumplimiento de abordaje ('no show'). Los conductores esperarán tres (3) minutos a los pasajeros sin problemas de movilidad y cinco (5) minutos a los pasajeros en silla de ruedas.

Una vez transcurrido el tiempo asignado, se considerará que el pasajero no se ha presentado y se le cobrará una tasa de \$10.

Se enviará un aviso de incumplimiento de abordaje a la dirección registrada. Si no se paga el cobro por no abordar antes o el mismo día de la siguiente cita programada, podría suspenderse o cancelarse el servicio si los costos ascienden a \$20.

Si el incumplimiento de abordaje se produce en el trayecto de ida de un viaje, se cancelará el viaje de vuelta a casa.

La siguiente política de incumplimiento de abordaje se aplica a todos los pasajeros, independientemente de la fuente de la subvención:

- 3 Incumplimientos de Abordaje en un periodo de 90 días (primera infracción) resultará en una suspensión de 30 días.
- 3 Incumplimientos de Abordaje adicionales en un periodo de 90 días (segunda infracción) supondrán una suspensión de 60 días.
- 3 Incumplimientos de Abordaje adicionales en un periodo de 90 días (tercera infracción) conllevarán una suspensión de 90 días.
- 3 Incumplimientos de Abordaje adicionales dentro de un período de 90 días (cuarta infracción) darán lugar a una suspensión permanente.

Terminación de Servicio

La terminación del servicio para los pasajeros que no cumplan con las directrices y expectativas de los pasajeros, la política de incumplimiento de abordaje, y la política de tarifas como se indica en esta Guía del Pasajero u otros documentos aplicables de la Política del Pasajero será realizada por el Director de Transporte. Los pasajeros tienen derecho a apelar por escrito en un plazo de 10 días ante la oficina de Transportación. La apelación será revisada por tres representantes del Comité de Asesoramiento de Transportación del Condado Union y se notificará la decisión al pasajero.

La terminación del servicio se producirá por los motivos que se consideren apropiados, incluyendo, pero no limitado al pasajero:

- Incumplimiento de las normas y expectativas establecidas en esta "Guía del Pasajero del Condado Union".
- Tener tres Incumplimientos de Abordaje tres veces después de su tercera suspensión temporal.
- Solicitar ser dado de baja del programa o trasladarse fuera de la zona de servicio.
- No pagar los servicios.

Pasajero Acompañante

Asistentes de Cuidado Personal

Los Asistentes de Cuidado Personal ('PCA') pueden viajar con personas que requieran asistencia personal o médica. Se establecerá un Asistente de Cuidados Personales y se anotará en nuestro sistema al programar su cita.

El Asistente de Cuidado Personal debe viajar con el cliente en todo momento y no puede tener un punto de recogida o destino diferente al del cliente. No se permitirá que un Asistente de Cuidado Personal suba al vehículo hasta que Transportación del Condado Union haya establecido la validez del Asistente de Cuidado Personal.

Niños

Los menores de 16 años deben ir acompañados de uno de sus padres o de un tutor.

La edad y el peso deben indicarse cuando se pide cita para un niño. Esto determinará si se requiere un asiento de seguridad para niños.

Transportación del Condado Union requiere que los padres/tutores del niño que necesite transporte proporcionen el sistema de seguridad infantil necesario.

- Transportación del Condado Union no transportará a ningún niño que pese menos de 80 libras o que tenga menos de 8 años de edad, a menos que esté debidamente sujeto en un sistema de seguridad apropiado para el peso del niño por un padre o tutor.
- Si no se dispone de un asiento equipado con un cinturón de seguridad de cintura y hombro para sujetar adecuadamente el sistema de seguridad para niños pasajeros de peso adecuado, un niño menor de ocho años de edad y entre 40 y 80 libras debe estar sujeto únicamente por un cinturón de seguridad de cintura correctamente ajustado.
- Deben seguirse las instrucciones del fabricante del vehículo y del sistema de seguridad para niños en lo que se refiere a la posición del asiento y la instalación del sistema de seguridad.

Al final del viaje, es responsabilidad de los padres o tutores bajar al niño y el sistema de seguridad infantil del vehículo.

Animales de Servicio

Todos los animales de servicio entrenados individualmente para proporcionar asistencia a un individuo con una discapacidad pueden acompañar a un pasajero con una discapacidad (o el entrenador) en las instalaciones, o en los vehículos operados por Transportación del Condado Union sin costo alguno.

Según la normativa de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades ('ADA') del Departamento de Transporte de Estados Unidos ('USDOT'), un animal de servicio es "cualquier perro guía, perro de señales u otro animal adiestrado individualmente para trabajar o realizar una tarea para una persona con discapacidad."

Cuando viajen en vehículos del Departamento de Transportación del Condado Union con animales de servicio, los pasajeros seguirán las políticas de Transportación del Condado Union o las directivas pertinentes.

Los animales que sean mascotas no están permitidos en los vehículos de Transportación del Condado Union.

RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO/PASAJERO

En el momento de efectuar la reserva, deberá informar a Transportación del Condado Union de que el cliente irá acompañado de un animal de servicio. Los animales deben ir sujetos con un arnés, una correa o algún tipo de correa, a menos que el propietario o pasajero tengan el control total del animal en todo momento.

Los animales deben viajar en el suelo o en las piernas del propietario. Los animales no pueden viajar en los asientos del vehículo ni bloquear el paso.

El propietario es responsable del costo de reparación de cualquier daño a la propiedad causado por el animal [Ref: NC G.S. 1684.4]. Transportación del Condado Union se reserva el derecho a negar el transporte de pasajeros con animales de servicio si el animal supone una amenaza directa para la salud o la seguridad de los demás hasta que se rectifique el problema.



Sillas de Ruedas y Otros Dispositivos de Movilidad

Para la seguridad de todos los pasajeros, las sillas de ruedas y otros dispositivos de movilidad deben fijarse en las estaciones de anclaje del vehículo.

Siempre que sea posible, los conductores de Transportación del Condado Union utilizarán los procedimientos sugeridos por el fabricante para la sujeción adecuada de las sillas de ruedas. Los conductores de Transportación del Condado Union harán el mejor uso posible de la tecnología de sujeción basada en la naturaleza de la silla de ruedas para garantizar la seguridad de los pasajeros sentados.

Si un conductor no puede sujetar una silla de ruedas, se negará el servicio al pasajero. La política de Transportación del Condado Union es exigir la seguridad de la silla de ruedas para que el transporte sea más seguro para todos los pasajeros, incluidos los que van en silla de ruedas. A cualquier persona que se niegue a sujetar su silla de ruedas se le negará el transporte en vehículos de Transportación del Condado Union.

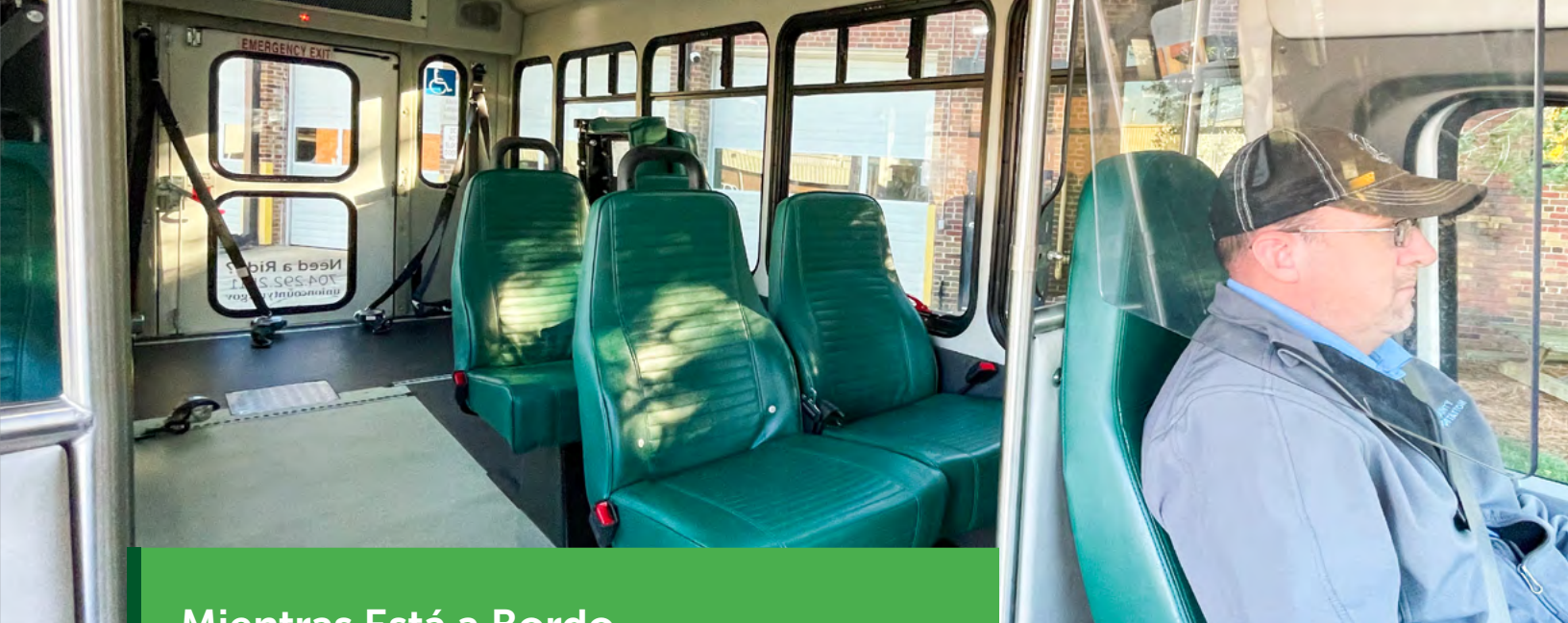
La Ley de Estadounidenses con Discapacidades ('ADA') define la silla de ruedas como "un dispositivo de operación manual o motorizado diseñado principalmente para ser utilizado por una persona con una discapacidad motriz con el propósito principal de desplazarse en interiores, o tanto en interiores como en exteriores". Las personas con discapacidades de movilidad deben poder utilizar sillas de ruedas y dispositivos de ayuda a la movilidad accionados manualmente, es decir, andadores, muletas, bastones,

aparatos ortopédicos u otros dispositivos similares diseñados para su uso por personas con discapacidades de movilidad en cualquier zona abierta al tráfico peatonal". (Ref.: APÉNDICE 3, Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades - 49 CFR Partes 27, 37 y 38).

De acuerdo con la ADA, Transportación del Condado Union está obligada a acomodar todas las "sillas de ruedas" a menos que el ascensor o el vehículo no puedan acomodarlas o existan problemas legítimos de seguridad. Por ejemplo, si el ascensor tiene un límite de peso máximo de 1000 libras establecido por el fabricante, el pasajero y su dispositivo no debe exceder de 1000 libras. Debido al equipo que utiliza Transportación del Condado Union, los pasajeros que tengan dispositivos de más de 48 pulgadas de largo o más de 30 pulgadas de ancho no podrán ser acomodados; lo mismo ocurre si el peso total del pasajero y su dispositivo supera las 1000 libras.

Si la vivienda del pasajero no está equipada con una rampa y la vivienda tiene escaleras, el conductor se encontrará con el pasajero al pie de las escaleras. Lo mismo ocurre en las viviendas equipadas con un escalón en la puerta, los conductores no pueden "empujar" a un pasajero hacia arriba o hacia abajo para subir o bajar escaleras o escalones.

Si un conductor está ayudando a un pasajero que utiliza una silla de ruedas, todas las ruedas deben estar en el suelo en todo momento. Si un pasajero necesita ayuda para subir un escalón o unas escaleras, el pasajero deberá solicitar ayuda a un acompañante, cuidador o familiar. Por razones de seguridad y responsabilidad, los conductores de Transportación del Condado Union no pueden proporcionar este tipo de ayuda. Los conductores no están autorizados a asumir el control de las sillas de ruedas eléctricas para ayudar a los pasajeros a subir.



Mientras Está a Bordo

Política de Cinturón de Seguridad

Los cinturones de seguridad deben usarse mientras el vehículo está en movimiento para garantizar la seguridad de todos los pasajeros y el cumplimiento de las leyes estatales.

Los pasajeros no deben quitarse el cinturón de seguridad hasta que hayan llegado a su destino. Los servicios de transporte pueden interrumpirse inmediatamente si un pasajero se niega a ir debidamente asegurado.

Sólo se concederá una exención si en la oficina de Transportación hay archivada una carta del médico del pasajero en la que se indique que éste no puede utilizar el cinturón de seguridad por razones médicas. Es responsabilidad del del pasajero proporcionar esta documentación.

Los pasajeros en silla de ruedas están obligados a utilizar el sistema de cinturones de seguridad del vehículo y también a abrocharse en una estación de anclaje para sillas de ruedas.

Asientos

No se permite a ningún pasajero sentarse en el asiento delantero de ningún vehículo de Transportación del Condado Union.

Equipaje de Mano, Alimentos y Armas

Por razones de seguridad y responsabilidad, los pasajeros están limitados a tres bolsas de compras o equipaje de mano.

El equipaje de mano debe caber debajo del asiento o en las piernas del pasajero, y no puede ocupar ningún asiento adicional en el vehículo.

Los pasajeros son responsables de cargar y descargar cualquier artículo de equipaje de mano y deberán tener siempre el control de los artículos mientras estén a bordo.

Los pasajeros no deben asumir que el conductor les ayudará a subir o bajar sus maletas del vehículo. Se tendrá cierta consideración con los pasajeros mayores o discapacitados.

Los pasajeros que necesiten utilizar tanques de oxígeno deben notificarlo a Transportación del Condado Union en el momento de programar el transporte. Transportación del Condado Union recomienda a los pasajeros que lleven el tanque más pequeño posible para el tiempo previsto fuera de casa.

Los suministros de oxígeno no deben obstruir el paso (49 CFR 37.167(h)).

No se permiten armas de ningún tipo, ocultas o no, en los vehículos de Transportación del Condado Union, a menos que la persona que lleve el arma sea un agente de la ley.

Los contenedores abiertos de comida y/o bebida están prohibidos en los vehículos de Transportación del Condado Union. Sólo los pasajeros con una necesidad médica documentada pueden comer y beber a bordo.

Instrucciones de Seguridad - En Caso de Emergencia

Los conductores deben responder en caso de emergencia o riesgo para los ocupantes o el vehículo.

El conductor puede solicitar su ayuda física en respuesta a una emergencia o para ayudar a reducir o eliminar la posibilidad de lesiones o daños. Toda persona incapaz de realizar la tarea solicitada debido a una discapacidad debe notificarlo inmediatamente al conductor.

Expectativas de Conducta

Se espera que los pasajeros de la Transportación del Condado Union se comporten con buena conducta cívica, decoro y respeto por los demás.

Lo siguiente está **estrictamente prohibido** mientras **esté a bordo de cualquier vehículo de Transportación del Condado Union, en propiedad de Transportación del Condado Union, o interactuando con el personal de Transportación del Condado Union de cualquier manera**. Estos comportamientos **no serán tolerados** y pueden tener como resultado la suspensión o la terminación de servicios de transporte:

- Comportamiento indisciplinado o disruptivo.
- Profanidad o vulgaridad.
- Comportarse de forma amenazante o amenazar verbalmente o por escrito a otros pasajeros o al personal de Transportación del Condado Union.
- Muestras inapropiadas de afecto o actividad sexual hacia el conductor u otros pasajeros.
- Arrojar desechos humanos. Esto incluye escupir. Todo pasajero que tenga problemas de incontinencia deberá estar correctamente vestido antes de subir al vehículo.
- Uso de encendedores o cualquier tipo de llama abierta.
- Uso de productos de tabaco de cualquier tipo (por ejemplo, fumar, vapear, masticar tabaco).
- Uso de drogas ilegales y/o alcohol. Transportación del Condado Union se reserva el derecho a negar el servicio a cualquier persona que parezca estar bajo la influencia de drogas ilegales y/o alcohol.

Los pasajeros que causen cualquier tipo de daño a los vehículos de Transportación del Condado Union o a otros objetos de propiedad serán responsables del costo de las reparaciones y estarán sujetos a otras consecuencias, tales como la suspensión o terminación de los servicios de transporte.

Los pasajeros que no sigan estas normas o cualquier otra norma de esta Guía del Pasajero serán reportados a la oficina de despacho con la posibilidad de que se les pida que desciendan del vehículo.

Chinches (Bedbugs)

Los pasajeros que hayan sido identificados de tener chinches, en base a observación física de un chinche en su persona o ropa, o notificación de un proveedor de servicio a quien el pasajero está siendo transportado, no será elegible para el transporte a través de Transportación del Condado Union hasta que la prueba escrita (electrónica o física) sea proporcionada a Transportación del Condado Union de una inspección de chinches por un profesional licenciado en el control de plagas verificando que el alojamiento del pasajero no tiene una infestación o fuente presente.

Olor Corporal/Higiene Personal

Un pasajero no puede ser permitido en un vehículo si su olor corporal o su higiene personal perturban la comodidad razonable de otros pasajeros o del personal de Transportación del Condado Union. Los olores pueden incluir, entre otros, olores relacionados con ropa sin lavar, falta de aseo, olores relacionados con animales y perfumes excesivos.

Se avisará al pasajero y se le dará la oportunidad de corregir el problema de olor o higiene antes de suspender temporalmente sus privilegios de transporte, a menos que, a juicio del personal de Transportación del Condado Union, esa persona suponga una incomodidad extrema para los demás pasajeros o se considere un riesgo para la salud de los demás.

Si el olor corporal o el problema de higiene personal es el resultado de una enfermedad subyacente, el pasajero puede presentar Transportación del Condado Union una nota del médico reconociendo que existe una enfermedad, sin hacer pública la enfermedad.

Los pasajeros con dispositivos de movilidad deben mantener dichos dispositivos aseados.

Condiciones Meteorológicas Adversas

En caso de que existan condiciones meteorológicas extremas que hagan inseguro el viaje, Transportación del Condado Union se reserva el derecho de interrumpir el servicio hasta que las condiciones sean favorables.

Si se interrumpe temporalmente el servicio, se cancelarán todos los viajes, independientemente de su propósito.

Sistema de Grabación

Todos los vehículos de Transportación del Condado Union están equipados con sistemas de cámaras que graban en todo momento mientras los vehículos están en funcionamiento.



Solicitudes de Modificación el Mismo Día

Por lo general, no se permiten modificaciones el mismo día para cambiar y/o añadir algo a su programación.

Las solicitudes de modificación de las políticas, prácticas o procedimientos de Transportación del Condado Union para acomodar a una persona con discapacidad deben realizarse antes del viaje, siempre que sea posible.

En una situación de emergencia, cuando la solicitud de modificación del servicio no pueda realizarse por anticipado, el pasajero podrá presentarla el mismo día o durante el servicio.

- El pasajero debe hacer la solicitud al conductor de Transportación del Condado Union y debe describir detalladamente lo que necesita y por qué es necesario para utilizar el servicio.
- Los conductores podrán acceder a una solicitud de parada adicional de un pasajero que no figure en el manifiesto del conductor si dicha solicitud es razonable y cumple los requisitos de la política de Transportación del Condado Union y es aprobada por el despacho en consulta con la dirección de Transportación del Condado Union.

Las solicitudes podrían negarse si la petición:

- Altera fundamentalmente la naturaleza del servicio, los programas o las actividades de Transportación del Condado Union;
- Supone una amenaza directa para la salud o la seguridad del solicitante o de otras personas;
- Supone una carga financiera o administrativa excesiva para Transportación del Condado Union; o
- Sin dicha modificación, una persona con discapacidad seguiría pudiendo utilizar plenamente los servicios, programas o actividades de Transportación del Condado Union para los fines previstos.

En el caso de las solicitudes de modificación que requieran una consideración prolongada y no puedan concederse inmediatamente, se anima al pasajero a presentar una solicitud por escrito para que se tengan en cuenta en futuros viajes.

La capacidad de Transportación del Condado Union para conceder las modificaciones solicitadas puede variar según el día de viaje, la hora del día u otras circunstancias. Por ejemplo, mientras que una solicitud puede ser concedida en un caso, esa misma solicitud puede ser negada en un caso diferente si altera fundamentalmente la naturaleza del servicio, crea una amenaza para la seguridad, o si la solicitud no es una necesidad funcional.

En caso de negación de una solicitud de modificación, Transportación del Condado Union adoptará, en la medida posible y de conformidad con sus políticas, cualquier otra medida apropiada para garantizar que usted reciba el servicio.

Título VI de la Ley de Derechos Civiles

Las regulaciones del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Código 28 de las Regulaciones Federales, Sección 42.405, Difusión Pública de la Información del Título VI, requiere que los beneficiarios de ayudas económicas federales publiquen o difundan información sobre el programa en los medios de comunicación.

Los anuncios deben declarar que el programa es un programa de igualdad de oportunidades y/o indicar que la ley federal prohíbe la discriminación. Además, se tomarán medidas razonables para publicar la información en idiomas que comprenda la población elegible para ser atendida o que pueda verse directamente afectada por los proyectos de transportación.

Por la presente, Transportación del Condado Union notifica que es política del Departamento garantizar el cumplimiento del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1987, la Orden Ejecutiva 12898 - Acciones Federales para Abordar la Justicia Ambiental en Poblaciones Minoritarias y Poblaciones de Bajos Recursos, la Orden Ejecutiva 13166 - Mejorar el Acceso a los Servicios para las Personas con Dominio Limitado del Inglés, y los estatutos y reglamentos de no discriminación relacionados en todos los programas y servicios.

La política del Departamento es que ninguna persona, por motivos de raza, color, sexo, edad, situación económica, origen nacional o discapacidad sea excluida de participar en, que se le nieguen los beneficios de o de otro modo que sea objeto de discriminación en virtud de cualquier programa, actividades o servicios para los que Transportación del Condado Union recibe asistencia financiera federal.

Toda persona que considere haber sido maltratada por una práctica ilegal en virtud del Título VI tiene derecho a presentar una queja formal ante Transportación del Condado Union*, el Departamento de Transporte de

Carolina del Norte, el Departamento de Transporte de los Estados Unidos, la Administración Federal de Tránsito y el Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

*Toda queja de este tipo debe presentarse por escrito o en persona en la oficina de Transportación del Condado Union en un plazo de 180 días a partir de la fecha del presunto acto de discriminación.

PROPÓSITO

El objetivo de esta política es garantizar el cumplimiento del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y de otras leyes federales y estatales aplicables, así como de su implementación de regulaciones con respecto a las personas con proficiencia limitada del inglés ('LEP', por sus siglas en inglés). El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 prohíbe la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional por parte de cualquier entidad que reciba ayuda financiera federal.

Están prohibidos los métodos o procedimientos administrativos que tengan por efecto someter a las personas a discriminación o frustrar los objetivos de esta normativa.

Con el fin de evitar la discriminación por motivos de origen nacional, Transportación del Condado Union debe tomar las medidas adecuadas para garantizar que sus políticas y procedimientos no niegan o tienen el efecto de negar a las personas con proficiencia limitada del inglés con igualdad de acceso a los beneficios y servicios para los que tales personas califican.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS CON PROFICIENCIA LIMITADA DEL INGLÉS

Transportación del Condado Union publica y mantiene folletos y stickers en otros idiomas que no sean el inglés en la oficina del Condado, en la página web y en los vehículos. Transportación del Condado Union también ofrece a las personas con proficiencia limitada del inglés la opción de hablar con un intérprete por teléfono, que se proporciona sin costo alguno.

APLICACIÓN DE LA LEY

Cualquier persona que cree que han sido maltratados por una práctica discriminatoria ilegal en virtud del Título VI tiene derecho a presentar una queja por escrito o en persona con Transportación del Condado Union en 610 Patton Avenue, Monroe, NC 28110 dentro de los 180 días siguientes a la fecha del presunto acto de discriminación.

Para obtener información sobre las oportunidades de participar en el Consejo Asesor de Transporte, póngase en contacto con la oficina de Transportación del Condado Union: Transportation@unioncountync.gov

Si desea más información sobre el programa Título VI de Transportación del Condado Union o sobre cómo presentar una queja por discriminación, póngase en contacto con:

Transportación del Condado Union

T 704.283.3598

E transportation@unioncountync.gov

Para obtener información adicional sobre el Título VI, póngase en contacto con:

Departamento de Transporte de Carolina del Norte - Derechos Civiles y Desarrollo Empresarial

1511 Mail Service Center

Raleigh, NC 27699-1511

T 919.733.2300



UNION COUNTY

UNION COUNTY
TRANSPORTATION

E350

3 4 5

